ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR
PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA, ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 de 2011.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y Artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015 *(**Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional**);* se elaboran los siguientes estudios y documentos previos que servirán de soporte de la invitación pública de que trata el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el Municipio, a fin de contratar el **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN".**

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

En el manejo de los asuntos públicos el contrato estatal constituye el principal instrumento de complejidad jurídica, el cual demanda supremo cuidado y atención por todos los sujetos que tienen competencia para su operación.

De conformidad con lo preceptos, previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y los Decretos 019 y 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda contratación que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal, debe estar respaldada por los estudios previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad y una disponibilidad presupuestal, por lo que se debe tener en cuenta:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE FUNDACION - MAGDALENA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

El municipio de Fundación, ubicado en el departamento del Magdalena, cuenta con una amplia zona rural en la que las vías terciarias cumplen un papel fundamental para la integración territorial, ya que permiten la conexión entre las veredas y el casco urbano, así como el transporte de productos agropecuarios hacia los mercados locales y regionales. Sin embargo, en la actualidad estas vías presentan un notorio deterioro en diversos tramos críticos, situación que limita la movilidad de la población rural, encarece el transporte y restringe el acceso a servicios básicos de salud, educación y comercio.

En este contexto, se hace necesario implementar acciones que permitan recuperar y garantizar la transitabilidad de dichos sectores viales, contribuyendo al desarrollo productivo y social del municipio. El proyecto "Mantenimiento y mejoramiento de tramos críticos de vías terciarias en zona rural del municipio de Fundación, Magdalena" surge como una respuesta a esta problemática, priorizando actividades de trazado, nivelación y replanteo de vía, así como el uso de maquinaria pesada tipo buldózer, con el fin de optimizar las condiciones de la infraestructura vial rural.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

De esta manera, el proyecto busca garantizar una mejor movilidad, facilitar el acceso de la población rural a servicios esenciales y dinamizar la economía local, contribuyendo al bienestar y desarrollo integral de las comunidades rurales del municipio de Fundación, Magdalena.

El municipio de Fundación, Magdalena, enfrenta serias dificultades en su red vial rural, la cual se encuentra en condiciones de deterioro debido a la falta de mantenimiento periódico y a la carencia de insumos y materiales adecuados para su intervención. Esta situación genera limitaciones en la movilidad de los habitantes de las zonas rurales, quienes dependen de estas vías para desplazarse hacia los centros urbanos, acceder a servicios básicos de salud y educación, así como para transportar y comercializar sus productos agropecuarios.

El mal estado de las vías ocasiona incremento en los costos y tiempos de transporte, reduce la competitividad de los pequeños productores rurales y dificulta el abastecimiento de bienes y servicios. Adicionalmente, los factores climáticos, como lluvias intensas y erosión del terreno, agudizan el deterioro de la infraestructura vial, lo que repercute negativamente en la calidad de vida de la población y limita el desarrollo económico local.

En consecuencia, la deficiente red vial rural en Fundación se constituye en un obstáculo para el progreso social y productivo, pues restringe la integración territorial y limita las oportunidades de crecimiento de las comunidades rurales.

El deterioro de los tramos críticos de las vías terciarias en la zona rural del municipio de Fundación, Magdalena, representa un obstáculo significativo para el desarrollo económico y social de las comunidades rurales. Estas vías constituyen el medio principal de acceso para la movilización de personas, el transporte de productos agropecuarios hacia los mercados locales y regionales, así como para garantizar la conexión con servicios básicos de salud, educación y comercio.

La falta de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial rural ha generado un incremento en los costos de transporte, dificultades para la comercialización de la producción agrícola y restricciones en la movilidad de la población, lo que agudiza las brechas de inequidad entre el sector urbano y rural. En consecuencia, se hace necesaria una intervención integral en los tramos más deteriorados, con el fin de mejorar la transitabilidad, dinamizar la economía campesina y garantizar condiciones dignas de accesibilidad para la población rural.

En este marco, el proyecto “Mantenimiento y mejoramiento de tramos críticos de vías terciarias en zona rural del municipio de Fundación, Magdalena” se justifica como una acción prioritaria para garantizar la movilidad rural, fomentar la inclusión productiva, reducir las barreras de acceso a servicios básicos y promover el bienestar integral de las comunidades campesinas.

2. OBJETO PARA CONTRATAR.

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN”.

2.1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de los bienes y servicios requerido por la Entidad:

Código	Nombre - Producto
30121700	Materiales para construcción de caminos y carrileras

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CEMENTO GRIS DE USO GENERAL 50KG	UND	300.00
2	MALLA ELECTROSOLDADA 6MM DE 6X2,35M SEPARACIÓN 15X15CM	UND	10.00
3	SACO DE POLIPROPILENO DE MÍNIMO 60 X 90 CM	UND	230.00
4	PALA CUADRADA 50 X 24 CM	UND	8.00
5	MATERIAL GRANULAR GRAVILLA 3/4"	UND	40.00

La condición técnica consiste en la compra de insumos y materiales de construcción necesarios para el mejoramiento y mantenimiento de la red vial rural en el municipio de Fundación, Magdalena. Estos insumos permitirán realizar actividades de reparación, estabilización y reforzamiento de la infraestructura vial, garantizando vías en mejores condiciones para la movilidad de la población y el transporte de productos agrícolas.

La adquisición de cemento, malla electrosoldada, material granular (gravilla), sacos de polipropileno y herramientas (palas cuadradas) busca fortalecer la capacidad operativa del municipio para intervenir tramos deteriorados de las vías, facilitando su recuperación de manera eficiente.

Detalles:

- **Denominación del bien:** Cemento gris, malla electrosoldada, sacos de polipropileno, palas cuadradas y material granular (gravilla ¾).
- **Unidad de medida:** Unidad
- **Lugar de entrega:** Zona Rural del Municipio Fundación Magdalena.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto de Gastos del Municipio de FUNDACION - Magdalena, vigencia 2025, se fija como Presupuesto Oficial la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.415.376)** cifra en la cual, se encuentran incluidos los impuestos legales, estampillas nacionales, departamentales y municipales y demás descuentos autorizados por el código de rentas municipal.

2.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.415.376)** incluidos los impuestos municipales y departamentales correspondientes. Para el Estudio de Mercado se utilizaron las cotizaciones solicitadas a personas dedicadas al suministro y prestación del servicio requerido, obteniendo un valor promedio, llegando a definir el valor del precio unitario por elemento promedio, el cual fue tomado como base del presente estudio previo. En tal sentido la entidad estima que se debe apropiar con destino a cubrir el objeto contractual la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.582.184,97).**

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

2.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial asignado para la contratación que trata el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de FUNDACION - Magdalena, para la Vigencia Fiscal 2025, así **CDP 2025-CEN-01-000718:**

RUBROS	CONCEPTO	CUANTIA	FECHA
AC.2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipos	**$39.415.376**	06/10/2025
TOTAL		**$39.415.376**	

2.6 FORMA DE PAGO.

El Municipio pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante la modalidad de contra entrega, es decir, con la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

Todos los pagos se realizarán previa la presentación de la factura correspondiente, acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) y demás impuestos a que haya lugar.

PARAGRAFO 1. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

IMPUESTOS

DESCUENTOS CONTRATOS DE OBRA CIVIL	DESCUENTOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA	DESCUENTOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS)
Estamp. Pro-Universidad: 2,0%	Estamp. Pro-Universidad 2,0%	Estamp. Pro-Universidad 2,0%
Estamp. Pro-Hospital: 2,0%	Estamp. Pro-Hospital 2,0%	Estamp. Pro-Hospital 2,0%
***Estamp. Pro-Cultura** De 0 a 50 SMMLV= 0,5% De 51 a 100 SMMLV= 1,0% De 101 a 150 SMMLV= 1,5% De 151 en adelante= 2,0%	***Estamp. Pro-Cultura** De 0 a 50 SMMLV= 0,5% De 51 a 100 SMMLV= 1,0% De 101 a 150 SMMLV= 1,5% De 151 en adelante= 2,0%	***Estamp. Pro-Cultura** De 0 a 50 SMMLV= 0,5% De 51 a 100 SMMLV= 1,0% De 101 a 150 SMMLV= 1,5% De 151 en adelante= 2,0%
Estamp. Bienestar Adulto Mayor: 4,0%	Estamp. Bienestar Adulto Mayor 4,0%	Estamp. Bienestar Adulto Mayor: 4,0%
Tasa Pro-deporte: 2,0%	Tasa Prodeporte 2,0%	Reteica (Ind. Y Comercio) 7 x 1000
Fondo Seguridad Ciudadana: 5,0%	Reteica (Ind. Y Comercio) 10 x 1000	Rete fuente: De acuerdo el cálculo que establezca la norma, respecto a variables como seguridad social y cotizaciones del contratista.
Reteica (Ind. Y Comercio): 10 x 1000	Rete fuente: Si es persona natural: 11% Si es persona jurídica: 11%	-
Rete fuente: Si es persona natural: 11% Si es persona jurídica: 2%	***SOLO en caso de que se facture IVA:*** *RETEIVA: 15%*	-
SOLO en caso de que se facture IVA: *RETEIVA: 15%*	-	-

NOTA: EL DESCUENTO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA VARÍA DE ACUERDO CON EL VALOR DEL CONTRATO SEGÚN EL SALARIO MÍNIMO.

NOTA: EL RETEIVA SOLO SE DESCONTARÁ EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRATISTA FACTURE IVA.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

PARAGRAFO 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

2.7 PERFIL DEL CONTRATISTA.

En la convocatoria pública por Selección de Contratación de Mínima Cuantía cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación de las permitidas por la legislación vigente; que dispongan de capacidad jurídica, y técnica requeridas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Generales

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Garantizar la calidad los elementos objeto del suministro en los términos del ofrecimiento.
3. Cumplir todas las especificaciones técnicas de los bines dados en suministro.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. El proponente deberá indicar la ubicación, horario de atención, teléfono, fax para la atención en caso de urgencia y nombre del funcionario de contacto.
11. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

2.9 SUPERVISIÓN.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

La Supervisión del contrato será ejercida a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Fundación - Magdalena. Corresponderá al Supervisor el ejercicio de las siguientes actividades:

a) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado;

b) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

c) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio y terminación en desarrollo y ejecución del contrato.

d) Certificar la ejecución del objeto contractual y autorizar los pagos, cuando a ello haya derecho.

e) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista.

f) Formular requerimientos o recomendaciones al Contratista que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

g) Suscribir las actas que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual o que se deriven del presente contrato;

h) Suscribir las actas parciales y finales de ejecución del contrato, en la medida que se encuentren conforme al contrato, oferta e invitación publica;

i) Proyectar el acta de liquidación del contrato;

j) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

2.10 PLAZO.

El plazo máximo de para la ejecución del contrato es de **QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la firma de la aceptación de la Oferta y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3 LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Fundación - Magdalena se encuentra en el último rango establecido por el **LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007,** es decir**,** es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía**.** Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CONCEPTO	**VALOR EN PESOS**
Salario mínimo legal vigente (SMMLV)	$1.423.500
Licitación pública (superiores)	$398.580.001
Menor Cuantía	Desde $39.858.001 hasta $398.580.000
Mínima Cuantía	Hasta $39.858.000

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de $39.858.000 independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea entre la suma de $39.858.001 hasta $398.580.000 pesos, la contratación se deberá adelantar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y demás artículos generales establecidos que regulen la materia. Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor a contratar sea igual o superior a $398.580.000 pesos, se deberá realizar por licitación pública.

Es fundamental precisar, que no debe confundirse la contratación directa con los demás procedimientos enunciados; en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalados en la ley y no admite distinta interpretación, es decir los casos en que ella proceda están señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizada por el Municipio es a través de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a adquirir el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

El procedimiento se llevará de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

4 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO E INVITACIÓN PÚBLICA.

El municipio formulará la invitación pública a participar del presente proceso a cualquier interesado que cumpla con los requerimientos establecidos por este, la cual deberá ser publicada en el Sistema Electrónica para la Contratación Pública- SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el contenido del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y el cronograma de actividades del proceso.

5 ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor proyectado para la satisfacción de la necesidad contenida en el objeto de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se deberá adelantar el procedimiento de selección de mínima cuantía y consecuencialmente se aplicará lo establecido por el Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, cuyo único factor de ponderación es el menor precio.

6 ANÁLISIS DEL SECTOR

En razón a que el estudio de sector económico en la modalidad de mínima cuantía debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, el Municipio ha estimado solamente los siguientes componentes que se estiman relevantes para conocer de fondo el sector económico de que se trata y definir, en consecuencia, los requisitos de carácter habilitantes a exigir son, todo conforme al Manual que contiene la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector – Versión **G-EES-02** de

TEL:(605)4140498 **DIR: Carrera 5 No 4-48**
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

fecha 10 de Marzo de 2014, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente:

1. **PERSPECTIVA LEGAL:** El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas. De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en Titulo 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1494 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Fundación, adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía.

En consecuencia, se verificarán los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañando las certificaciones de experiencia.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La persona natural para presentarse en el presente proceso contractual deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público especializado en el suministro del tipo de bienes objeto de la convocatoria, para lo cual la entidad procederá a verificar la presente situación con la exigencia de certificado de inscripción de la cámara de comercio, como persona natural.

(b) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(c) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL: Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia, y un lugar especializado ya sea para su producción o para su comercialización.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2013 en el numeral 2 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.5.3, concordante con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

TEL:(605)4140498 **DIR: Carrera 5 No 4-48**
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co **: ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co**

SECTOR VIAL

En mayo de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue -0,27%, en comparación con abril de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,27%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-0,33%) y Construcciones en minas y plantas industriales (-0,29%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,26%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,15%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,10%), se ubicaron por encima del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Mayo (2025)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	-0,33	-0,18
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,10	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,15	-0,03
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,29	-0,03
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,26	-0,03
	Total	**100**	**-0,27**	**-0,27**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para efectos de la demanda del servicio, se consultan los contratos anteriores celebrados por la entidad. 30121700

La Alcaldía Municipal de Fundación Magdalena, ha referido otras entidades e históricos de compras con procesos con características similares, se referencias los siguientes procesos:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE POPAYÁN	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN	$88.670.000
2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE GAVIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VIA LA BALSA RIONEGRO Y VÍA ALTAMIRA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META	$39.199.558.00
2025	INVIAS	SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LA VÍA 2701 PLATO - SALAMINA PR15 +000 a PR29+000, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS	$140.000.000

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

5.1. HISTÓRICO DE COMPRAS:

- **Municipio de Fundación – Magdalena.**

El Municipio de Fundación – Magdalena, reporta en el SECOP II, compra de este tipo así:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier

Detalle del Proceso Número: 011-2025

MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[30] Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
Familia	[3019] Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento
Clase	[301918] Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE MATERIALES RELLENO SELECCIONADO PARA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN
Cuantía a Contratar	$ 38,960,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Ahora para establecer el impacto o valor económico del proyecto se analizó el servicio histórico de Compras realizadas en nuestro Municipio que básicamente varían muy poco de un año a otro. En ese orden de ideas se procedió a realizar un estudio de mercado entre varias empresas en nuestro municipio a fin de establecer el valor y el impacto económico que representaría la ejecución del presente proyecto, tal como se desprende del análisis establecido en los estudios previos

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

6.1 ¿QUIEN VENDE EL SERVICIO?

Durante la revisión del mercado (consultando el SECOP II y bases de datos públicas), se evidenció que:

- En la región existen diversos oferentes, principalmente empresas de ingeniería civil con experiencia en suministro y transporte de materiales.
- Los precios de este tipo de servicios varían según la extensión de la zona a estudiar, el nivel de detalle requerido y las condiciones técnicas del terreno.
- Los oferentes acostumbran a presentar propuestas integrales que incluyen todos los ítems requeridos.

Se identificaron los siguientes proveedores en el mercado local y regional del servicio que se pretende contratar, así como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales y se encontró que son diversos los establecimientos comerciales dedicados a prestar servicios requeridos y cuenten con la calidad de comerciantes. Por tanto, se considera que existe pluralidad de oferentes que garantizan la libre competencia para la contratación de este objeto.

De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, podrían indicarse las antes relacionadas como posibles oferentes.

Se debe resaltar que todas estas Personas, cuentan con experiencia, capacidad financiera suficiente para ejecutar eventualmente el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes y contratistas

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DE RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
1-Propósito (Objetivo general)					
Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Condiciones climáticas adversas (lluvias intensas).	4. Probable	4. Mayor	Interrupción o retraso en las obras, afectación en la compactación y calidad del afirmado.	Programar las obras en temporadas secas, establecer cronograma flexible y medidas de drenaje provisionales.
2-Componente (Productos)					
Operacionales	Daños en la maquinaria por uso continuo o mal manejo.	3. Moderado	4. Mayor	Paralización temporal de actividades y costos adicionales por reparación.	Exigir mantenimiento preventivo, disponibilidad de maquinaria de reemplazo y operadores capacitados.
3-Actividad					
Operacionales	Inadecuado transporte y distribución del material de afirmado.	4. Probable	4. Mayor	Pérdida o mala calidad del material colocado en vía, afectando la durabilidad de la obra.	Supervisión técnica constante, capacitación al personal y trazabilidad del material durante el transporte.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a mantener vigente a favor de la ALCALDIA, y a satisfacción de esta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país las siguientes garantías: Póliza de seguro de cumplimiento a favor de La Alcaldía Municipal de Fundación, Magdalena que cuente con los siguientes amparos: **a. Seriedad de la Oferta:** El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente y del comprobante de pago. **b. Cumplimiento del Contrato**, por un monto igual al 10% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula.

9. COMUNICACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio electrónico.

La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o cuando presente indisponibilidad la plataforma debe ser enviada al correo Contratacion@fundacion-magdalena.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviando por medio de la plataforma Secop II, o a la dirección electrónica señalada la comunicación que responde.

Las respuestas a las diferentes solicitudes se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o se enviarán a la dirección electrónica que el solicitante indique.

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

10. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que este se desarrollará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Dados en el Municipio de Fundación - Magdalena, al primer (01) día del mes de diciembre de 2025.

JAVIER JOSE ROSADO MENDINUETA
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	IVAN MAYA LOPEZ	ASESOR JURÍDICO EXTERNO	
Revisó	ASCENETH OVALLOS JAIME	ASESORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			

TEL:(605)4140498 DIR: Carrera 5 No 4-48
:https://www.fundacion-magdalena.gov.co : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co